

**MEMORIA PARA LA SUBCONTRATACIÓN DE LA
“ACCIÓN A8 COMUNICACIÓN DEL PROYECTO
AGROFORES” FINANCIADO POR NEXT
GENERATION-EU**

El proyecto AGROFORES cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

1. Antecedentes

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, teniendo los Estados miembros, la condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo (MRR) creado a tal efecto.

La Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital, publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que aprueba el PRTR. Este plan incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro ejes u objetivos transversales. Estos cuatro ejes orientan diez políticas palanca que recogen 30 componentes. La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio gestiona el componente 4 en Castilla y León, indicándose a continuación el enmarque dentro de la estructura del PRTR en el que se encuadra la actuación asociada al presente documento.

La bioeconomía, entendida como la producción, utilización y conservación de los recursos biológicos, incluidos los conocimientos, la ciencia, la tecnología y la innovación, para proporcionar soluciones sostenibles (información, productos, procesos y servicios) dentro y a través de todos los sectores económicos, pone en valor los recursos naturales, reduce las presiones medioambientales e incrementa la utilización de productos renovables sostenibles, así como la restauración y potenciación de las funciones y la biodiversidad de los ecosistemas, a la vez que produce un impacto social positivo en los distintos grupos interesados, especialmente en los entornos rurales. Supone, por tanto, también, una oportunidad para impulsar actuaciones sobre el territorio y reactivar las zonas más afectadas por las urgencias del reto demográfico de nuestro país.

Con fecha de 9 de febrero de 2024 se aprueba por parte de Fundación Biodiversidad la concesión de subvenciones para apoyo a proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y la contribución a la transición ecológica en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU para el ejercicio 2023

Entre estas actuaciones se encuentra el proyecto AGROFORES, lo que justifica la necesidad del contrato.

2. Objetivos

Desde Cesefor, como entidad miembro del proyecto AGROFORES “*Sistemas agroforestales multifuncionales como alternativa de gestión y conservación del paisaje*” y de acuerdo a las actividades atribuidas a la misma por medio de la memoria del proyecto, se ha asumido la dirección de los trabajos que a continuación se describen.

Atendiendo a la relevancia de la comunicación y sensibilización en los proyectos, como herramienta para acercar los mismos a la sociedad y transferir los resultados obtenidos, Cesefor, a través de su área de marketing, la cual cuenta con fuertes capacidades estratégicas y operativas que le han permitido hasta la fecha participar y liderar numerosos proyectos colaborativos de alcance local, regional, nacional e internacional, y entre cuyas capacidades estratégicas destacan: la planificación estratégica de comunicación, marketing construcción de modelos relacionales, estrategia publicitaria, RRPP y coordinación de eventos, ha asumido la ejecución del plan de comunicación del proyecto AGROFORES, concretamente la Acción A8 del mismo.

3. Trabajos a realizar

- A. Redacción del Plan de comunicación y sus materiales. El plan incluirá el diseño y desarrollo de los siguientes aspectos:
 - Mensajes clave para difusión.
 - Público objetivo y audiencia diana.
 - Programa de acciones en medios de comunicación.
- B. Ejecución de las acciones del Plan de Comunicación (redacción y envío de las notas de prensa pertinentes según hechos noticiables, que se estiman entre 4 y 6 a lo largo del proyecto).
- C. Desarrollo, redacción y envío de newsletters (al menos 6 newsletters).
- D. Administración de contenido del sitio web: noticias, eventos y resultados del proyecto.
- E. Desarrollo y ejecución de la estrategia del plan de Social Media (cuyo esquema de partida se ha fijado en el Plan de Comunicación como ANEXO a continuación): Twitter (4 tuits mensuales=96), Facebook (2 post mensuales=98), YouTube (listas de videos explicativas de las herramientas y utilidades que emerjan del proyecto) y LinkedIn (18 posts).

Los resultados esperados son 1.000.000 impresiones de la actividad del proyecto, no únicamente de las cuentas propias, sino entendiendo como válidos (y necesario para la difusión entre diferentes públicos), la redifusión de estos contenidos entre las cuentas de los diferentes socios del proyecto. Con esa cifra como meta, se establece este esquema de estrategia, que será desarrollada y ejecutada por el proveedor externo.

- F. Activación y planificación de campañas de pago: contenidos en Google AdWords (y deseable promoción patrocinada de posts en redes sociales). Las campañas deben contribuir a alcanzar los objetivos del apartado anterior, y se justificarán con unas cifras de 1.000.000 impresiones de estas campañas digitales.
- G. Diseño y desarrollo de la página web, de acuerdo a la ID corporativa suministrada por el cliente. También facilitará el cliente un exhaustivo documento funcional, a modo de *breafing*.
- H. Diseño del Newsletter (boletín) conforme a la identidad corporativa del proyecto.
- I. Diseño de roll-up (2 modelos)
- J. Diseño de folleto (dúptico o tríptico).
- K. Diseño de 7 infografías de resultados.
- L. Diseño de 5 fichas de sistemas agroforestales.
- M. Diseño de 'Manual de gestión multifuncional de sistemas agroforestales'.
- N. Dos vídeos corporativos de proyecto (presentación inicial y resultados finales). De una duración no mayor a 5 minutos.
- O. 20 videos cortos (1 bimestral) para uso en RRSS con objeto de hacer más dinámico el contenido, para 11 de los cuáles y su uso en RRSS los socios proporcionarán el contenido digital y únicamente será necesaria la edición.
- P. Informe de impactos (2) en RRSS, web, etc. con inclusión de perspectiva de género
- Q. Informe global de resultados (2)

4. Etiqueta climática y medioambiental

El proyecto AGROFORES se encuentra dentro de la Componente 4: “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, específicamente dentro de la Inversión 4: “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad”.

Según el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la etiqueta climática y ambiental que aplica a esta actuación es:

Etiqueta 050:

Campo de intervención: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules

Contribución a objetivos climáticos: 40%

Contribución a objetivos medioambientales: 100%

5. Cumplimiento del principio DNSH

Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y al artículo 9.4 del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes que configura el respeto del principio DNSH como uno de los principios horizontales de la política de cohesión y por tanto para recibir la ayuda del Fondo de Transición Justa.

Todos los proyectos de inversión deben llevarse a cabo en cumplimiento del mencionado acuerdo y deben respetar el llamado **principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente** («principio DNSH» por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) y las condiciones del etiquetado climático indicadas para el Ámbito de Intervención.

Para asegurar el cumplimiento del principio DNSH se incluye una evaluación en el anexo II del presente documento.

6. Medidas para fomentar la igualdad de género

Con objeto de fomentar la igualdad de género durante la ejecución del proyecto AGROFORES, y en particular de la comunicación del mismo a la cual hace referencia el presente documento, en todos los textos y contenidos creados, se tendrá en cuenta la utilización de un lenguaje inclusivo.

A su vez, se procurará una participación equilibrada y en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en los equipos de trabajo vinculados a la ejecución del mismo, en todos los niveles organizativos, de toma de decisiones, de gestión y operativos, mediante la contratación de entidades comprometidas con la igualdad en la medida que sea posible.

En añadido, se realizarán análisis de impacto de género (informes o apartados específicos) en el seguimiento y evaluación del proyecto, cuyos resultados se reflejarán en informes específicos, con objeto de visualizar el impacto que están teniendo las acciones desarrolladas tanto en hombres como mujeres, y poder actuar en consecuencia si no se está obteniendo la repercusión esperada en alguno de los colectivos.

7. Afección al medio natural

A pesar de que las actuaciones que se han descrito en el presente documento no tendrán afección directa sobre el medio natural, indirectamente se busca visibilizar la importancia de la gestión de este como medida de conservación de la biodiversidad y mejora de la resiliencia de los distintos ecosistemas forestales a escala de paisaje.

En este sentido, a través de la comunicación del proyecto, y dado el ámbito geográfico del mismo, donde las actividades se centrarán mayoritariamente en zonas pertenecientes a la Red Natura 2000, se busca enfatizar la importancia de estas y reflejar su gestión para acabar con la visión negativa que una parte de la sociedad tiene de las mismas (limitaciones de uso y gestión, burocracia y trámites, etc.).

8. Presupuesto

El presupuesto de ejecución de las citadas actuaciones asciende a un total de **TREINTA MIL EUROS Y CERO CENTIMOS (30.000,00 €)**, IVA no incluido.

La liquidación será trimestral (7 certificaciones), de forma proporcional al % de las 17 actividades, el % correspondiente a las actividades P y Q, se liquidará en la última certificación a su entrega en diciembre de 2025.

A continuación se desglosan las mediciones y unidades a ejecutar:

<u>MEDICION</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO</u>	<u>IMPORTE</u>
1	ud	Externalización de la comunicación del proyecto AGROFORES (2024 y 2025)	30.000,00 €	30.000,00 €
				30.000,00 €
			IVA (21%)	6.300,00 €
			TOTAL	36.300,00 €

9. Cronograma

ACCIONES	M1 ene-24	M2 feb-24	M3 mar-24	M4 abr-24	M5 may-24	M6 jun-24	M7 jul-24	M8 ago-24	M9 sep-24	M10 oct-24	M11 nov-24	M12 dic-24	M13 ene-25	M14 feb-25	M15 mar-25	M16 abr-25	M17 may-25	M18 jun-25	M19 jul-25	M20 ago-25	M21 sep-25	M22 oct-25	M23 nov-25	M24 dic-25
ACCIÓN A8																								
Diseño del plan de comunicación y otros elementos claves																								
Creación y gestión página web del proyecto																								
Desarrollo del plan Social Media																								
Desarrollo de campañas informativas																								
Diseño y edición de materiales de divulgación y sensibilización																								

El cronograma del proyecto inicialmente preveía el comienzo del mismo en Enero de 2024, sin embargo debido a ligeros retrasos en la resolución de la convocatoria, los trabajos de diseño del plan de comunicación y de creación y diseño de la web del proyecto, se han visto retrasados hasta los meses de abril-mayo, sin que ello signifique que puedan prolongarse los mismos más allá del 31 de diciembre de 2025 para compensar dicha demora, al tratarse de la fecha límite de finalización del proyecto.

ANEXO I. Esquema de la estrategia para el Plan Social Media

Del mes 4 hasta el final del proyecto (M4-M24) se realizará una campaña de difusión del proyecto en redes sociales que tiene los siguientes requisitos de mínimos:

- Twitter (4 tuits mensuales=96), Facebook (2 post mensuales=98), YouTube (listas de videos explicativas de las herramientas y utilidades que emerjan del proyecto) y LinkedIn (18 posts).

Los resultados esperados son 1.000.000 impresiones de la actividad del proyecto, no únicamente de las cuentas propias, sino entendiendo como válidos (y necesario para la difusión entre diferentes públicos), la redifusión de estos contenidos entre las cuentas de los diferentes socios del proyecto. Con esa cifra como meta, se establece este esquema de estrategia, que será desarrollada y ejecutada por un proveedor externo.

Primer período (M1-M8)

Objetivo: crear la comunidad y dar a conocer el proyecto AGROFORES para colaborar en la creación de sinergias

Acciones y metas:

- Apertura perfiles
- Creación de la comunidad online
- Identificación de “perfiles atractivos para nuestro proyecto”
- Generación de tráfico a la web del proyecto
- Generación de contenido específico. Generación de creatividades.
- Publicación de post. Posteo de 3 videos cortos o reels (corte informal)

Segundo período (M9-M16)

Objetivo: aumentar la comunidad y sensibilizar y dar a conocer la realidad de los sistemas agroforestales como garantes de la multifuncionalidad y como alternativa de gestión y conservación del paisaje, así como informar sobre los avances y acciones del proyecto AGROFORES.

Acciones y metas:

- Aumentar la comunidad online
- Generación de tráfico a la web del proyecto a través del contenido,
- Informar sobre los avances y actividades del proyecto,
- Dar cobertura a todas las acciones del proyecto
- Mantener e incrementar el vínculo con la comunidad online
- Generar contenido atractivo y de calidad, interactuar con la comunidad, contestar comentarios. Generación de creatividades.
- Publicación de post. Posteo de 3 videos cortos o reels (corte informal)



Tercer período (M17-M24)

Objetivo: afianzar la comunidad para que pueda continuar una vez finalice el proyecto, informar sobre los avances, acciones y resultados del proyecto AGROFORES

Acciones y metas:

- Aumentar y afianzar el vínculo con la comunidad online
- Generar tráfico a la web del proyecto a través del contenido,
- Informar sobre los avances, actividades y resultados del proyecto
- Dar cobertura a todas las acciones del proyecto
- Generar contenido atractivo y de calidad, interactuar con la comunidad, contestar comentarios.
- Publicación de posts. Posteo de 3 videos cortos o reels (corte informal)

ANEXO II. Autoevaluación principio DNSH

Sección 0: Datos generales

PERJUICIO NULO O INSIGNIFICANTE	
Nombre de la actividad	MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DE “COMUNICACIÓN PROYECTO AGROFORES” FINANCIADO POR NEXT GENERATION-EU
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	C4
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR a la que pertenece la actividad	I4
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida del PRTR)	050 Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules.
Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)	40 %
Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)	100 %
Justifique por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada	Este proyecto de gestión forestal sostenible podrá comparar la resiliencia, biodiversidad, producción e impacto de los sistemas multifuncionales frente a modelos degradados y/o de baja gestión con riesgo de sufrir incendios forestales de alta severidad; además, incorporará soluciones tecnológicas, como la digitalización y la mecanización de actividades tradicionales, que permitirán la modernización del sector y por tanto, una gestión sostenible frente al cambio climático y la pérdida de biodiversidad.
¿La actividad está en la lista de actividades no admisibles conforme a la Guía Técnica MITECO del DNSH?	<input type="checkbox"/> Sí: la actuación debe desestimarse. <input checked="" type="checkbox"/> No: pase a la siguiente pregunta
¿Cuál es el impacto ambiental de la actividad?	<input type="checkbox"/> Actividad de NO bajo impacto ambiental: pase a la Sección 1 <input checked="" type="checkbox"/> Actividad de bajo impacto ambiental: pase a la Sección 2

Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental y Actividades que no sean de bajo impacto ambiental que hayan superado el cuestionario de la Sección 1.

1. Mitigación del cambio climático.

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático. Proporcione una justificación.

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático según el art. 10 del Reglamento 2020/852 y art.1 de su Reglamento Delegado Clima. Proporcione una justificación.

El proyecto causará un impacto beneficioso de ayuda a la mitigación del cambio climático, al no producir prácticamente ningún tipo de emisión contaminante a la atmósfera y reducir el riesgo e impacto de distintas perturbaciones a través de la adopción de modelos de gestión activa, bajo estándares de gestión forestal sostenible, que contribuyan a frenar la degradación de las masas forestales y a la recuperación de terrenos improductivos, degradados o carentes de gestión. En este sentido, también se pretende llevar a cabo la restauración de sistemas agrosilvopastorales y la ejecución de plantaciones y repoblaciones. Todo ello contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo de mitigación del cambio climático al mantener y reforzar los sumideros de carbono mediante la prevención de la deforestación, la forestación y la gestión sostenible de las superficies forestales, además de que las labores silvícolas minimizan el riesgo de incendios forestales y la consecuente pérdida de carbono fijado por incendios.

- Contribuye al 100% al objetivo de mitigación del cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241. Proporcione una justificación.

- Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?

- Sí: debería desestimarse la actuación.
 No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de mitigación del cambio climático:

2. Adaptación al cambio climático

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación del cambio climático. Proporcione una justificación

No se espera que el proyecto cause un perjuicio significativamente a la adaptación al cambio climático. Por el contrario, se espera aumentar la resiliencia de los ecosistemas forestales ante el incremento del riesgo de incendios forestales debido al cambio climático.

El proyecto pretende reducir el riesgo e impacto de los incendios forestales sobre el territorio, a través del fomento de la gestión forestal y la ejecución de intervenciones selvícolas que contribuyen a la creación de paisajes más resilientes frente a este tipo de perturbaciones, fomentando a su vez la replicabilidad de este tipo de iniciativas sobre el territorio, a través de un adecuado plan de transferencia, formación y comunicación, para sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la gestión del territorio.

Igualmente, se fomentará la adopción de una gestión multifuncional, adaptativa e innovadora, en línea con los nuevos retos, demandas y modelos que se aplican, para obtener ecosistemas forestales y paisajes capaces de asimilar los continuos cambios que sobrevienen en el presente escenario de cambio climático, sin que estos comprometan la integridad, conservación y objetivos funcionales de los mismos.

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de adaptación del cambio climático según el art. 11 del Reglamento 2020/852 y art.2 de su Reglamento Delegado Clima. Proporcione una justificación.

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241 en relación con la adaptación al cambio climático. Proporcione una justificación

- Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?

Sí: debería desestimarse la actuación.

No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de adaptación del cambio climático:

3. Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos. Proporcione una justificación.

No se espera que el proyecto afecte de manera negativa al uso sostenible de los recursos hídricos o marinos. Con la ejecución de intervenciones selvícolas sobre masas arboladas, se pretende mejorar el estado de conservación de las mismas, contribuyendo el dosel arbóreo a minimizar los procesos erosivos y mejorar la capacidad de infiltración y retención de agua del suelo.

Además, los sistemas de gestión forestal planteados fomentan el uso sostenible y una mejor gestión de los recurso hídricos. Se tendrán en cuenta todas aquellas actividades que puedan existir en el territorio que puedan dar lugar a la contaminación de las masas de agua, particularmente relacionadas con el empleo de fertilizantes, promoviendo su sustitución por otras técnicas de manejo del suelo menos agresivas con el medioambiente, y los posibles vertidos derivados del empleo de maquinaria, maximizando la supervisión de los trabajos y extremando las precauciones en este sentido

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos según el art. 12 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241 en relación con la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos Proporcione una justificación.

Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?

Sí: debería desestimarse la actuación.

No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos:

4. Economía circular.

La actuación:

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluido la prevención y reciclaje de residuos. Proporcione una justificación.

El proyecto no causará ningún tipo de perjuicio sobre la economía circular, incluyendo la prevención y el reciclado de residuos, ya que, desde las diferentes entidades del consorcio, se apuesta por la innovación y la transformación sistemática para garantizar el uso sostenible de los recursos, siendo uno de sus objetivos, acelerar la transición hacia una economía circular y promover el desarrollo de la bioeconomía.

No se espera que durante la ejecución del proyecto haya ineficiencia en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, ni que exista una generación de residuos significativa. Se aplicarán los principios de economía circular en todas las fases del proyecto.

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de transición a una economía circular según el art. 13 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.

Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241 en relación con la transición a una economía circular. Proporcione una justificación..

Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?

Sí: debería desestimarse la actuación.

No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de economía circular:

5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

La actuación:

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. Proporcione una justificación.

El proyecto no causará ningún tipo de perjuicio o contaminación sobre la atmósfera, el agua o el suelo, ya que no se llevará a cabo ninguna acción potencialmente contaminante, al consistir básicamente las actividades a realizar en campo, en la toma de datos cualitativos y cuantitativos para determinación de puntos estratégicos de acuerdo a modelos de combustible, así como la evaluación de diferentes factores y su afección a nivel socioeconómico, totalmente inocuas para estos medios. No obstante, en aquellas acciones que implican la ejecución de repoblaciones, restauraciones y tratamientos selvícolas, en resumen, el empleo de maquinaria, se maximizarán las precauciones para evitar cualquier tipo de vertido que pudiera conllevar la contaminación del agua o el suelo.

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.

Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241 en relación con la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. Proporcione una justificación.

Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?

Sí: debería desestimarse la actuación.

No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo:

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. Proporcione una justificación.

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas de acuerdo con el art. 15 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241 en relación con la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Proporcione una justificación.

El proyecto contribuirá de forma sustancial a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, especialmente en zonas de alta vulnerabilidad, al buscar la adopción de modelos de gestión forestal sostenible, que frenen los procesos de degradación de los ecosistemas forestales y hábitats naturales de forma paulatina pero constante, en aras de contribuir a la mejora de la productividad, la protección frente a perturbaciones y la conservación y mejora de la biodiversidad, con las consecuencias que esto implica, en las especies animales y vegetales y otros grupos taxonómicos.

En lo relativo a las prácticas de carácter agrícola y ganadero, se ejecutarán aquellas acciones que se consideren oportunas, siempre bajo criterios de gestión sostenible y ecológica, con objeto de evitar la degradación de los suelos y otros ecosistemas, que pudieran llevar asociada la pérdida de biodiversidad y degradación de determinados hábitats o valores naturales.

De igual forma se analizarán parámetros y factores de diferentes ecosistemas agroforestales para determinar su estado de degradación y el grado de biodiversidad existente, y se realizarán análisis comparativos entre ecosistemas de referencia, ecosistemas degradados y/o de baja gestión, y aquellos en los que se lleven a cabo actuaciones para evaluar el impacto de las mismas sobre la biodiversidad.

- Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?

- Sí: debería desestimarse la actuación.
 No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas:



ANEXO III. Manual de Identidad Gráfica FB 2023